3.- Tres

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASU Administración y Finanzas

#ASUNCIÓN EN ORDEN
GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

Asunción, 13 de mayo de 2020

ADENDA N° 7 -

MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LPN N° 15/2019

ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD

ID: 359.943

Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. Nº 10543 Fecha 11/06/20
Secretario General
Folio 116

1) DONDE DICE:

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS
DE CALIFICACIÓN

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación (IAO 35)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

DEBE DECIR:

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS
DE CALIFICACIÓN

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación (IAO 35)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Lic. Marguerith Almada Yambay
Jefa

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

2) EN LA PROFORMA DEL CONTRATO CONTENIDO EN LA SECCIÓN V "MODELO DE CONTRATO", SE AGREGA LA SIGUIENTE CLAUSULA:

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

3) DONDE DICE:

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. N° 1543 Fecha 11 / 06 / 20
Secretario General
Folio 216

(a) CAPACIDAD FINANCIERA

a) Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio de los ejercicios fiscales requeridos., no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

c) <u>Para contribuyentes de IRP</u>
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

ACLARACIÓN: Para el cálculo de los tres últimos años se utilizará como referencia lo establecido por la SET, con relación al plazo máximo de presentación del Balance General del Año anterior con la fecha de apertura de ofertas.

<u>DEBE DECIR:</u>

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. Nº 11543 Fecha 11/06/20
Secretario General
Folio 316

(a) CAPACIDAD FINANCIERA

a) Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los *3 últimos años* ***(2017, 2018 y 2019).***

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los *3 últimos años* ***(2017, 2018 y 2019).***

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio de los *3 últimos años* ***(2017, 2018 y 2019),*** no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los *3 últimos años* ***(2017, 2018 y 2019).***

c) Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los *3 últimos años* ***(2017, 2018 y 2019).***

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los *3 últimos años* ***(2017, 2018 y 2019).***
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

ACLARACIÓN: Para el cálculo de los tres últimos años se utilizará como referencia lo establecido por la SET, con relación al plazo máximo de presentación del Balance General del Año anterior con la fecha de apertura de ofertas.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. N° 11543 Fecha 11 / 06 / 20
Secretario General
Folio 4 | 6

4) DONDE DICE:

SECCIÓN VII – ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

F-) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años para contribuyente de IRACIS
IVA General de los últimos 12 meses, para contribuyentes sólo del IVA General
Formulario 106 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRPC
Formulario 104 de los últimos 3 años para contribuyentes de Renta Personal.
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.

DEBE DECIR:

F-) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años *2017, 2018 y 2019* para contribuyente de IRACIS
IVA General de los años *2017, 2018 y 2019* (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.
Formulario 106 de los años *2017, 2018 y 2019* para contribuyentes del IRPC
Formulario 104 de los años *2017, 2018 y 2019* para contribuyentes de Renta Personal.
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

5) DONDE DICE:

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ABG. DIONISIO MERELES NERSON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC N° 1

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la experiencia en el ramo, en donde deberá presentar copias de contratos o facturas de los últimos 5 años cerrados, contado desde el día de la apertura física de ofertas (mínimamente una factura o contrato por año) que demuestren la venta de piedra bruta o trituradas, a instituciones públicas o privadas, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.

En el caso de presentar contratos con empresas privadas, debe el oferente adjuntar, la factura, recibo de dinero para corroborar la veracidad del mismo.

Los Oferentes deberán presentar los estudios realizados en laboratorios reconocidos, los cuales deben tener una de las Certificaciones señaladas: INTN, ONA o una Certificación Internacional.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. N° 11543 Fecha 11/06/20
Secretario General
Folio 516

DEBE DECIR:

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la experiencia en el ramo, en donde deberá presentar copias de contratos o facturas de los últimos **3 (tres) años** cerrados, contado desde el día de la apertura física de ofertas (mínimamente una factura o contrato por año) que demuestren la venta de piedra bruta o trituradas, a instituciones públicas o privadas, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.

En el caso de presentar contratos con empresas privadas, debe el oferente adjuntar, la factura, recibo de dinero para corroborar la veracidad del mismo.

Los Oferentes deberán presentar los estudios realizados en laboratorios reconocidos, los cuales deben tener una de las Certificaciones señaladas: INTN, ONA.

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación de experiencia y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.-

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC N° 1

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislacion

Lic. Margarita Almada Yambay
Jefa

6) DONDE DICE:

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. Nº 11843 Fecha 11/06/20
Folio 6/6

DEBE DECIR:

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones permanecen sin modificaciones.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Departamento de Licitaciones

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES • UOC Nº 1

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Junta Municipal

Asunción

20 dic 22

Fecha: 16 JUN. 2020

Recibido: Agosto 13:55

JM/N° 11.543/20
(Once Mil Quinientos Cuarenta y Tres / Veinte)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 431/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Adenda Modificación de Especificaciones Técnicas de fecha 13 de mayo del 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 15/2019, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 359.943; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. MEMORÁNDUM DA/LI 76/2020, DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:

Que, el Memorándum DA/LI N° 76/2020, de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 13/mayo/2020, firmado por el Director Abg. Dionisio Mereles, manifiesta: *"Tengo a bien dirigirme a usted y por su intermedio a la Intendencia Municipal con relación a la Licitación de referencia a fin de solicitar la remisión a la Junta Municipal mediante el Mensaje respectivo, la adenda modificatoria al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación mencionada, a los efectos de su consideración y aprobación por el Legislativo Municipal. Las modificaciones planteadas en la Adenda tienen su origen en las observaciones señaladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DNCP N° 6.694 del 27/04/2020, comunicada a esta Unidad Operativa de Contrataciones. Las observaciones de la DNCP relativas a las especificaciones técnicas fueron informadas a la Dirección de Vialidad, la que a través del Memorándum N° 228 del 08 de mayo de 2020 remitió la contestación y solicitud de adecuación de dichas especificaciones en cuanto a los requisitos de experiencia y capacidad técnica. En ese sentido, la modificación consiste en reducir la cantidad de años de experiencia prevista originalmente en 5 años, a un mínimo de 3 años. Asimismo, la Dirección de Vialidad sugiere suprimir el requisito de que los estudios laboratoriales deban ser de Organismos de Certificación Internacional, manteniéndose la exigencia de contar con la Certificación del INTN. Consideramos que al tratarse de bienes que deben ser proveídos desde el territorio de la República del Paraguay, la certificación de calidad otorgada por el INTN de los bienes es un requisito exigible y de cumplimiento necesario por parte de las firmas que pretenden ser proveedoras del contrato resultante de la licitación en cuestión. Adicionalmente a las modificaciones de requisitos de capacidad técnica, la Adenda incluye la exigencia de presentación de constancia de que los oferentes han presentado la Declaración Jurada de Bienes y rentas activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, como sujetos obligados de la Ley N° 6.355/19. Además, la indicación de los años de ejercicios fiscales que serán considerados en la evaluación de capacidad financiera y criterios de evaluación en caso de oferentes en Consorcio, adecuados a las referencias estándar establecidas por la DNCP. Se adjuntan los siguientes documentos:*
- Adenda Modificación de Especificaciones Técnicas.
- Memorándum N° 228.
Los documentos se encuentran foliados del 001 al 009".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Junta Municipal

Asunción

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes consideran la aprobación respectiva de la adenda remitida por medio del Mensaje N° 431/2020 S.G. con el texto íntegro del Memorándum DA/LI N° 76/2020 ,de fecha 13 de mayo de 2020, por medio del cual se expresa textualmente: *"Las modificaciones planteadas en la Adenda tienen su origen en las observaciones señaladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DNCP N° 6.694 del 27/04/2020, comunicada a esta Unidad Operativa de Contrataciones. Las observaciones de la DNCP relativas a las especificaciones técnicas fueron informadas a la Dirección de Vialidad, la que a través del Memorándum N° 228 de fecha 08 de mayo de 2020 remitió la contestación y solicitud de adecuación de dichas especificaciones en cuanto a los requisitos de experiencia y capacidad técnica".*

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, luego del análisis efectuado a los antecedentes remitidos, los cuales cumplen con las modificaciones solicitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, consideran necesarias y relevantes las modificaciones propuestas para la prosecución del referido proceso, procediendo a su aprobación respectiva.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** la **Adenda Modificación de las Especificaciones Técnicas,** de fecha 13 de mayo de 2020, al **Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional N° 15/2019, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 359.943, remitida a través del Mensaje N° 431/2020 S.G,** por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

vj.

Asunción, 18 JUN. 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal